

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que havan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Por mi resolución de esta fecha han sido declaradas «Vedado de eaza» las fincas siguientes:

Las Umbrías, propiedad de Don Juan Sanz de Madrid, de Loeches.

Cierro de las Casas, propiedad de Don Doroteo González, de Moralzarzal.

Madrid, 24 de Noviembre de 1914.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento.

El Gobernador,
E. Sanz Escartín.

(Núm. 4.316.)

Sección de examen de cuentas y presupuestos municipales.

ANUNCIO

Con esta fecha se remite al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso dealzada que Don Faustino Prieto Pazos y Don Lorenzo Martínez Fresneda, en nombre propio y además en representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta Corte, como Presidente y Secretario de la misma, interponen contra el acuerdo que en 18 de Diciembre último adoptó la Junta municipal aprobatorio del presupuesto ordinario formado por el Ayuntamiento de esta Corte para el año actual, en cuanto se refiere á los solares sin edificar.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público y de los interesados, con arreglo al art. 26 del Reglamento de Procedimientos administrativos de 1890.

Madrid, 4 de Diciembre de 1914.

El Gobernador,
Sanz Escartín.

(Núm. 4.464.)

Con esta fecha se remite al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada que Don Faustino Prieto y Don Lorenzo Martínez Fresneda, en nombre propio y además en representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta Corte, como Presidente y Secretario de la misma, interponen contra el acuerdo que en 18 de Diciembre último adoptó la Junta municipal aprobatorio del presupuesto ordinario formado por el Ayuntamiento de esta Corte para el año actual referente á los derechos de las licencias por alineaciones, construcciones y obras menores.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público y de los interesados, con arreglo al art. 26 del Reglamento de Procedimientos administrativos de 1890.

Madrid, 4 de Diciembre de 1914.

El Gobernador,
Sanz Escartín.

(Núm. 4.465.)

Minas.

Don Juan Falcó y Sancho, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que Don Miguel Pérez Girones, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 23 del actual, una solicitud pidiendo la propiedad de veintiséis pertenencias de una mina de azufre, que tendrá por nombre «Norma», sita en el punto llamado Camino de Pozuelo y carretera que va á Campo Real, término municipal de Loeches.

Designa las veintiséis pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá como punto de partida una estaca colocada en la meseta del Cerro de los Tomillos, y se dirigieron las tres visuales siguientes: 1.ª A la veleta de la torre de las Monjas Dominicas, en dirección 112°. 2.ª A la veleta de la torre de la iglesia parroquial 306°. Y la 3.ª Al eje del pontón de los antiguos telégrafos ópticos, 255°. La brújula con que se tomaron estas visuales está dividida en 360°, contados de derecha á izquierda. Desde el punto de partida

al E. 20° S., se medirán 325 metros, colocando la primera estaca; desde este punto al S. 20° O., se medirá 400 metros, la segunda estaca; desde este punto al O. 20° N., se medirán 650 metros, colocándose la tercera estaca; desde este punto al N. 20° E., se medirán 400 metros, y desde éste al E. 20° S., se medirán 325 metros, viniendo á parar al punto de partida, y quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excelentísimo señor Gobernador dentro del plazo de treinta días.

Madrid, 30 de Noviembre de 1914.

Juan Falcó.

(Núm. 4.402.)

Negociado de Beneficencia.

CIRCULAR

Con el fin de poder facilitar los datos que interesa el Instituto Geográfico y Estadístico en oficio de 30 del pasado Noviembre, los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán facilitar con la mayor urgencia á este Gobierno civil un estado que comprenda los Establecimientos de Beneficencia municipal que durante el año de 1914 pudieran existir en cada localidad, por el orden siguiente:

Hospitales.
Manicomios.
Hospicios.
Casas de Maternidad.
Casas-cuna.
Albergues nocturnos.
Tiendas-Asilo.

y demás Establecimientos de indole análoga, indicando su carácter oficial, según que dependan del Estado, de la Provincia ó del Municipio, omitiendo todos los detalles referentes á su organización y funcionamiento.

Recomiendo á todos los señores Alcaldes el inmediato envío de los datos que se re-

claman para evitarme la adopción de medidas coercitivas contra los morosos.

Madrid, 2 de Diciembre de 1914.

El Gobernador,
Eduardo Sanz Escartín.

(Núm. 4.405.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

Negociado de Ensanche.

Acordada por este Excelentísimo Ayuntamiento, la adjudicación de una parcela de terreno inedificable, por sí sola, con fachada á la calle de Maudes, propiedad de la Villa, solar que Don Alfonso Dubé posee en dicha calle con vuelta á la de Bravo Murillo, y cuya parcela mide 61,76 metros, que al precio de 32,20 pesetas uno importan 1.988,67 pesetas, se anuncia al público, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, para que los propietarios que se consideren perjudicados con la adjudicación de que se trata puedan presentar las reclamaciones oportunas durante el plazo de quince días, contados desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 26 de Noviembre de 1914.

El Secretario general,
F. Ruano.

(Núm. 4.382.)

Secretaría.—Negociado segundo.

En cumplimiento de lo determinado por el art. 161 de la vigente ley Municipal, queda expuesta al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, la cuenta general del ejercicio de 1913, aprobada por este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 del mes próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de Diciembre de 1914.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 4.471.)

En cumplimiento de lo determinado por el art. 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, las cuentas generales de las operaciones realizadas durante el año de 1913 con aplicación al fondo especial de depósitos (metálico y valores), aprobadas por este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 del mes próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de Diciembre de 1914.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 4.470.)

En cumplimiento de lo determinado por el artículo 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, las cuentas generales justificadas de las operaciones de ingresos y pagos verificados durante el año de 1913, por cuenta del presupuesto extraordinario para la construcción de la Necrópolis, que han sido aprobadas por este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 del mes próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de Diciembre de 1914.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 4.469.)

En cumplimiento de lo determinado por el artículo 161 de la vigente ley Municipal, queda expuesta al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, la cuenta de Tesorería con el Banco de España para la construcción de la Necrópolis, por operaciones realizadas durante el año 1913, que ha sido aprobada por este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 del mes próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de Diciembre de 1914.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 4.472.)

En cumplimiento de lo determinado por el art. 161 de la vigente ley Municipal, queda expuesta al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, la cuenta general de ingresos y pagos realizados en el año de 1913 por operaciones de Tesorería motivadas por movimiento de fondos de las cuentas de crédito abiertas en el Banco de España para atender al servicio de intereses y amortización de las Deudas municipales, y cuya cuenta ha sido aprobada por este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 del mes próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de Diciembre de 1914.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 4.468.)

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 12 del actual, á las diez de la mañana, para ocuparse de los asuntos siguientes: Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamien-

to aprobatorio de la clasificación pasiva de una Maestra jubilada de las Escuelas públicas.

Otro disponiendo sea cargo al presupuesto del Ensanche para 1915 el importe de las obras de explanación del trayecto de la ronda de Vallecas comprendido entre la proximidad de la de O'Donnell y la estación del ferrocarril de Arganda.

Otro aprobatorio de los presupuestos de gastos é ingresos del Interior para el ejercicio de 1915.

Otro aprobatorio de los presupuestos de gastos é ingresos del Ensanche para el ejercicio de 1915.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la vigente Ley.

Madrid, 10 de Diciembre de 1914.

Francisco Ruano y Carriedo.

(Núm. 4.548.)

Junta municipal del Censo electoral

MANZANARES EL REAL

Don Victoriano Rivero Gimeno, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día de hoy, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Local de la Escuela de niños.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el vistobueno del señor Presidente en Manzanares el Real, á 1.º de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El Presidente,
Juan Gutiérrez.

Victoriano Rivero.

(Núm. 4.478.)

LOZOYA

Don Tomás Sanz y Sanz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día 1.º del actual, designó como local de la única sección y único distrito de esta Villa la sala de la Escuela pública de niñas, sita en la plaza de la Constitución, en la planta baja de la Casa Consistorial, en donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el año próximo.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos de su publicación en el Boletín Oficial, de conformidad al art. 22 de la ley Electoral, libro la presente de orden y con el vistobueno del señor Presidente en Lozoya á 3 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El Presidente,

Onofre Coll.

El Secretario,
Tomás Sanz.

(Núm. 4.476.)

CIEMPOZUELOS

Don Marcelino Merino Sanz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de fecha de ayer, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Distrito del Consuelo.—Sección única.—Escuela elemental de niñas, calle de San Sebastián, número 18.

Distrito de la Soledad.—Sección única.—Escuela elemental de niñas, Plaza de la Constitución, número 6, principal.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Ciempozuelos á 2 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El Presidente,
Francisco González.

Marcelino Merino.

(Núm. 4.479.)

EL ALAMO

Don Bienvenido López Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa de El Alamo.

Certifico: Que reunida en el día de ayer la Junta municipal del Censo, según ordena el art. 22 de la vigente ley Electoral, para designar el local en que han de celebrarse las elecciones que puedan ocurrir durante el año próximo venidero, en la sección única de este término municipal, previa la discusión conveniente, acordó por unanimidad designar la Escuela pública de niños.

Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, según se previene en el referido art. 22 de la citada ley Electoral, expido la presente visada por el señor Presidente en la Villa de El Alamo, á 2 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El Presidente,
Demetrio Pulido.

Bienvenido López.

(Núm. 4.480.)

VILLAMANTA

Don José García Caldeiro, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa de Villamanta.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día 1.º del actual y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones vigentes sobre la materia, ha acordado para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo la designación de locales siguientes:

Sección única.—Escuela de niños, Plaza de la Constitución.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el vistobueno del señor Presidente en Villamanta, á 2 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El Presidente,
Salvador Caracuel.

José García.

(Núm. 4.481.)

CADALSO

Don Gregorio del Cerro Alcázar, Secretario de la indicada Junta.

Certifico: Que ésta, en sesión del día de hoy, acordó designar los siguientes locales para los Colegios electorales de las Secciones en que está dividido el término municipal, en los que se han de verificar cuantas elecciones tengan lugar en el año próximo venidero.

Colegio del Este.—Local de Escuela de niños.

Colegio del Oeste.—Idem de idem de niñas.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos del segundo párrafo del art. 22 de la ley Electoral vigente, libro la presente con referencia al acta de la sesión citada en Cadalso á 1.º de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El Presidente,
Ceferino Abad.

El Secretario,
Gregorio del Cerro.

(Núm. 4.482.)

LAS NAVAS DE BUITRAGO

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Las Navas de Buitrago.—Sección única.—El local Escuela de esta localidad, Travesía de la Iglesia, núm. 32, bajo.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Las Navas de Buitrago, á 2 de Diciembre de 1914.

El Presidente,
Agustín Alonso.

P. S. M.,
El Secretario de la Junta,
Mauricio Cobertera.

(Núm. 4.483.)

Ayuntamientos

BRUNETE

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales para el año próximo de 1915, por término de quince días.

Y las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término para el expresado año, por ocho días.

Brunete, 26 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Santiago Fernández.

(Núm. 4.380.)

ROBLEDILLO DE LA JARA

El reparto del impuesto de Consumos de este pueblo formado para el año de 1915 se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los contribuyentes y oír reclamaciones.

Robledillo de la Jara, á 2 de Diciembre de 1914.

El Alcalde,
León Ramírez.

(Núm. 4.456.)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

El repartimiento de la contribución urbana de este término municipal, formado para el próximo ejercicio de 1915, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

Villanueva de la Cañada, 26 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Julio Brunete.

(Núm. 4.455.)

VILLAVERDE

Se encuentran expuestos al público por quince días, para oír reclamaciones, el repartimiento general, formado como medio substitutivo del impuesto de Consumos para el año de 1915, y el padrón de riqueza rústica del mismo año.

Villaverde, 2 de Diciembre de 1914.

El Alcalde,
Bernardino Tomás.

(Núm. 4.457.)

NAVALAFUENTE

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, el reparto vecinal de Consumos de esta localidad para el próximo año de 1915, á fin de oír reclamaciones, y transcurrido el plazo indicado, será remitido á la aprobación de la Superioridad.

Navalafuente, 1.º de Diciembre de 1914.

El Alcalde,
Pedro R. Hernán.

(Núm. 4.459.)

VALLECAS

Don Pascual de la Calle y López, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Vallecas.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta Villa el día 27 del actual se encuentra el siguiente

Particular.—En tal estado, visto el déficit de siete mil ochocientos siete pesetas y sesenta y tres céntimos que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1915, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el núm. 2 de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto, con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos, por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos, que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente, excepción hecha de la partida de gastos imprevistos, importante once mil trescientas dos pesetas ochenta y dos céntimos, respecto de la cual se acordó rebajar cuatro mil ochocientos siete pesetas sesenta y tres céntimos, quedando por consiguiente reducido el déficit á tres mil pesetas.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas tres mil pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido am-

pliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que en el encabezamiento de Consumos que la Hacienda tiene señalado a este pueblo no se permite ningún otro recargo que los ordinarios establecidos por el reglamento de ese impuesto, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y establecer, previa la aprobación del señor Gobernador civil de esta provincia, un impuesto módico sobre el consumo de la leche de vacas durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de dos céntimos por litro que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de ciento cincuenta mil litros de leche de vacas en todo el año, que viene á producir exactamente las tres mil pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al señor Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico.

Corresponde bien y fielmente con su original, á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el V.º B.º del señor Alcalde, en Vallecas, á veintinueve de Noviembre de mil novecientos catorce.

V.º B.º
El Alcalde,
Francisco Pedrero.

El Secretario,
Pascual de la Calle.

(Núm. 4.410.)

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta Villa en la sesión celebrada el día 27 del actual para cubrir el déficit de 3.000 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1915, á saber:

Especies.—Leche de vacas.
Unidad.—Litro.
Número de unidades que se calculan de consumo.—150.000.
Precio medio de la unidad.—0,40 pesetas.
Derechos en unidad.—Pesetas 0,02.
Producto anual calculado.—3.000 pesetas.
Vallecas, á 28 de Noviembre de 1914.

El Alcalde Presidente,
Francisco Pedrero.
El Secretario,
Pascual de la Calle.

(Núm. 4.411.)

COLLADO VILLALBA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1915 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

el plazo de quince días, á los efectos del artículo 146 de la ley Municipal.

Collado Villalba, de Diciembre de 1914.

El Alcalde,
Guillermo Rubio.

(Núm. 4.412.)

NAVALCARNERO

El padrón de la riqueza rústica del registro fiscal de este término municipal para los efectos tributarios del próximo año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia, que serán resueltos por la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia.

Navalcarnero, 20 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Juan García.

(Núm. 4.413.)

PARACUELLOS DE JARAMA

El repartimiento individual sobre la contribución urbana de este término municipal se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Paracuellos de Jarama, 30 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Federico María Meco.

(Núm. 4.415.)

NAVACERRADA

Recibido del Servicio Agronómico Catastral el padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios del año próximo de 1915, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Navacerrada, 30 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Alejandro Rubio.

(Núm. 4.414.)

RASCAFRIA

Se halla expuesto al público, por plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, un ejemplar de lista cobratoria de la riqueza rústica de este término municipal, formada por la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia, para los efectos tributarios en el año 1915, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Rascafría, 1.º de Diciembre de 1914.

El Alcalde,
José García Pérez.

(Núm. 4.474.)

CANENCIA

El repartimiento de Consumos de este término para el año de 1915 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Canencia, 2 de Diciembre de 1914.

El Alcalde accidental,
Juan Martín.

(Núm. 4.475.)

VILLAMANTA

Recibido por la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de la provincia an

ejemplar del impreso substitutivo del padrón de la riqueza rústica de este término, para los efectos tributarios del año 1915, queda expuesto al público, durante ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán presentarse las que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Villamanta, 28 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Melitón Dorado.

(Núm. 4.353.)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

El padrón de la riqueza rústica, base de la contribución de 1915, remitido por la Dirección del servicio agronómico catastral de la provincia y en vista de lo que por ésta se interesa, se halla expuesto al público durante ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia, que serán resueltos por la referida Dirección.

Villaviciosa de Odón, 27 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Valeriano Menéndez.

(Núm. 4.354.)

SAN AGUSTIN

El padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios de 1915 se halla de manifiesto, por ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

San Agustín, 21 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Manuel Sanz.

(Núm. 4.355.)

VALDEPIÉLAGOS

Recibido en esta Alcaldía de la Dirección del Servicio Agronómico Catastral un ejemplar substitutivo del padrón de la riqueza rústica de este pueblo y su término, para los efectos tributarios en el próximo año de 1915, desde este día, y por el término de ocho, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas sobre errores aritméticos ó de copia; las que serán resueltas por la Dirección antes expresada.

Valdepiélagos, á 26 de Noviembre de 1914.

El Alcalde accidental,
Manuel González.

(Núm. 4.356.)

BERZOSA

Hallándose formado el reparto de riqueza urbana de este término municipal para el año próximo de 1915, se hace saber al público á fin de que, dentro del plazo de ocho días, puedan los contribuyentes examinarle y entablar reclamaciones.

Berzosa, 27 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Frutos Martín.

(Núm. 4.358.)

POZUELO DE ALARCON

Por término de ocho días se halla expuesto al público, en los sitios de costumbre de esta Villa, el repartimiento de la contribución urbana de la misma para el año de 1915, al objeto de oír reclamaciones.

Pozuelo de Alarcón, 20 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Ubaldo Avilá.

(Núm. 4.359.)

TITULCIA

Recibido de la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de la provincia un ejemplar del impreso sustitutivo del padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios de 1915, queda expuesto al público durante ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Titulcia, 21 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Fermín Lomba.

(Núm. 4.368.)

GUADARRAMA

El modelo impreso sustitutivo del padrón de la riqueza rústica de este término, á los efectos tributarios para el año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Guadarrama, 23 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Esteban del Río.

(Núm. 4.369.)

Sección administrativa de Primera enseñanza DE MADRID

ANUNCIO

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central, con fecha 16 del actual, ha tenido á bien nombrar Maestros interinos de las Escuelas de Velilla de San Antonio, Hospicio de Madrid y Parla á Don Francisco de Diego Aguado, Don Manuel Méndez García y Don Juan González Cilleiros, con el sueldo anual de 500 pesetas.

Asimismo ha nombrado en 17 de los corrientes Maestro suplente de la Sección de la Escuela graduada de niños de San Martín de Valdeiglesias á Don José López Muñoz, con el sueldo anual de 550 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Madrid, 27 de Noviembre de 1914.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 4.360.)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

provincia de Madrid.

Negociado de Minas.

Por el presente se hace saber á los señores que á continuación se expresan que, ignorándose en absoluto sus actuales domicilios, se les notifica por medio de este periódico oficial, de conformidad con lo que preceptúa el art. 8.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Septiembre de 1912, para que sus descubiertos por el impuesto de canon de superficie de sus minas, correspondiente al año actual, la satisfagan antes de transcurrir el

31 de Diciembre próximo; en la inteligencia que, de no verificarlo, sin más aviso serán caducadas las concesiones de las mismas, según lo dispuesto por el art. 21 del vigente reglamento del ramo.

	CANON
	Pesetas.
Don Manuel Martínez Utrilla, mina titulada «La Deseada».....	350
Don Ernesto Romá, mina «Candelas».....	72
Señores Arquigoga y Rodríguez, mina «La Fortuna».....	300
Don Miguel Ferrero, mina «La Manolita».....	270
El mismo, mina «Miguelito»....	270
El mismo, mina «Elvira».....	270
El mismo, mina «Mercedes».....	210
El mismo, mina «Prosperidad»..	108
Don Emilio Orduña, mina «San Antonio».....	180
Doña Mercedes Gil, mina «La Mejorada».....	354
Don Francisco Aurich, mina «La Casualidad».....	180
El mismo, mina «San Francisco de Paula».....	432
Don Eusebio Moratilla, mina «Los dos viejos».....	108
Don Angel Hernández, mina «La Angelita».....	120

Madrid, 28 de Noviembre de 1914.
El Administrador de Contribuciones,
J. Chavarri.

(Núm. 4.383.)

Industrial.—Madrid.

Teniendo noticia del fallecimiento del Farmacéutico Don Ventura Nieto Barrajón en la calle de Relatores, núm. 20, de esta capital, la Administración de Contribuciones hace saber á sus causahabientes, por medio de este anuncio, que si en el plazo de un mes, á contar desde la fecha de su publicación, no comparecen para sostener los derechos del causante en la reclamación entablada contra el gremio de Farmacéuticos en 16 de Noviembre de 1911, se entenderá caducada dicha reclamación, según dispone el art. 99 del Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, 25 de Noviembre de 1914.

El Administrador,
J. Chavarri.

(Núm. 4.325.)

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

CIRCULAR

Solicitado por el Ilustrísimo señor Delegado Regio de primera enseñanza de esta Corte se autorice á los Profesores Doña Mercedes Sardá y Don Anselmo González para poder entrar en los locales de las Escuelas de la provincia durante las horas de clase, á fin de que esas visitas sirvan de aprovechamiento y enseñanza á sus alumnos, esta Presidencia ha acordado conceder dicha autorización, haciéndolo público, á fin de que por las Autoridades locales y Maestros no se ponga dificultad alguna á las visitas solicitadas.

Madrid, 14 de Noviembre de 1914.

El Gobernador Presidente,
Eduardo Sanz Escartín.

Señores Alcaldes y Maestros de las Escuelas nacionales de la provincia.

(Núm. 4.401.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se anuncia la muerte intestada de Don Eugenio Alvarez Prieto, natural de Vega de Magaz, provincia de León, de cincuenta y cinco años de edad, casado, empleado, hijo de Don Martín y de Doña María, difuntos, que falleció en Madrid en su domicilio, calle de las Minas, número uno, piso tercero, el día once de Septiembre del corriente año; y se llama á los que se crean con igual derecho á la herencia, para que comparezcan á reclamarla ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, dentro de treinta días; haciéndose presente que los que hoy la solicitan son su esposa, Doña Joaquina González Celaya, y sus hermanos de doble vínculo, Don Angel y Don Pedro Alvarez Prieto.

Madrid, cinco de Diciembre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
P. S.,
Bonifacio Juárez.
(A.—618.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Ceferino Ortiz Colmenero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 867 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Noviembre de 1914.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.333.)

(B.—2.185.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Ciriaco Fernández Puertas, Carmen Marín López y Eduardo Rodríguez Castillo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 987 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Noviembre de 1914.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.334.)

(B.—2.186.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Menéndez Alvarez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 16 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Noviembre de 1914.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.102.)

(B.—2.115.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Clodoaldo Salvador, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 209 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Noviembre de 1914.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.343.)

(B.—2.195.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Marcial Galán Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á cumplir la pena impuesta en juicio de faltas número 410 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Noviembre de 1914.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.103.)

(B.—2.116.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Miguel Carro Román, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.436 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Noviembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.348.)

(B.—2.200.)